



MEDIDAS DE PREVENCIÓN

DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 3 DE JULIO DE 2020



Para organizar adecuadamente el desarrollo del proceso electoral que se va a celebrar el próximo 3 de julio de 2020, a fin de evitar riesgos para la salud pública se establecen una serie de medidas preventivas que se detallan a continuación y que se consideran necesarias para garantizar la máxima protección de las personas intervinientes en dicho proceso.

Todas estas medidas se entienden sin perjuicio de aquellas otras que puedan ser aplicadas por los órganos o por las autoridades competentes para complementar a las aquí establecidas.

PRECAUCIONES DE CARÁCTER COLECTIVO

Todos los locales electorales deberán seguir las medidas y recomendaciones contenidas en este protocolo provenientes tanto de las recomendaciones de las autoridades sanitarias como de la Guía de recomendaciones editada por la FER, en lo referente a las medidas sanitarias que, dicha guía, contiene.

1. En primer lugar, informar que la FER suministrará a todas las mesas electorales tanto los EPIs necesarios como guantes, mascarillas, geles hidroalcohólicos , y pantallas protectoras.

2. Cada mesa electoral tendrá un responsable de la Federación autonómica respectiva encargado de velar por la seguridad del colegio electoral.

3. En caso de locales electorales de acceso a través de escaleras o ascensor, se desaconseja la utilización del ascensor excepto para las personas que por su diversidad funcional así lo requieran. En el uso de las escaleras se evitará el contacto con los pasamanos.

4. Deberá mantenerse el interior de los locales electorales lo más diáfanos posible, retirando todos los elementos o muebles no indispensables para el acto de la votación.

Deben mantenerse, siempre que resulte posible, las puertas del local electoral abiertas a fin de evitar en la medida de lo posible la necesidad de manipular manillas, pomos o similares, pero evitando las corrientes de aire.

5. También se intensificarán la ventilación y limpieza del local, así como la limpieza y desinfección de pomos, puertas y otros elementos que sean objeto de contacto por poco que se hayan usado.

6. Debe organizarse, siempre que sea posible, el recorrido de entrada y de salida en el local electoral a fin de dirigir el flujo de personas que entran y salen y evitar el contacto entre ellas.

7. Se deberán evitar aglomeraciones y en este sentido se recomienda establecer franjas horarias para ir a votar y respetar las distancias de seguridad dentro de los locales electorales. Estas distancias serán: dos metros, cuando sea posible, y en todo caso, metro y medio como mínimo, teniendo en cuenta que todas las personas estarán usando equipamientos de protección.

8. En todos los locales se colocará cartelería para facilitar el seguimiento de las pautas sanitarias, así como para indicar los flujos de circulación dentro de ellos.



9. Asimismo, también se organizará la entrada de los votantes, que deberán acceder por norma general de forma individual, y se dará prioridad de entrada a los mayores de 65 años y personas con diversidad funcional.

Se dispondrá que solo se permitirá el acceso de la persona votante al colegio electoral, sin perjuicio de que podrá acudir acompañada en caso de necesitar el auxilio de otra persona.

10. La permanencia de las personas votantes en el local electoral será la indispensable para, en su caso, la selección de la papeleta y para efectuar la votación.

PRECAUCIONES DE CARÁCTER PERSONAL

1. Tanto el personal de las mesas electorales como todos los votantes deberán llevar los correspondientes EPIs.

2. El personal de las mesas electorales deberá permanecer sentado delante de la urna y con las pantallas de protección necesarias, de forma que establezcan una separación física tanto con los votantes como con los miembros de la mesa.

3. Los votantes deberán llevar mascarilla. No obstante si alguno no dispusiese de ella la podrán solicitar en el colegio electoral, al igual que los miembros que compondrán las diferentes mesas, a quienes, como se ha comentado, se suministrará desde la FER, material suficiente para protección personal.

4. Tanto las personas integrantes de las mesas como el resto de las personas asistentes y las personas votantes deberán extremar las medidas de higiene respiratoria. Por ejemplo, al toser cubrirse la boca con un pañuelo desechable o contra el brazo con el codo flexionado. Igualmente, evitarán tocarse los ojos, la nariz o la boca.

5. Se mantendrá una adecuada y frecuente higiene de manos como medida principal de prevención y control de la infección. A tal fin:

- Las personas integrantes de las mesas electorales y el resto de las personas asistentes dispondrán de botes de gel hidroalcohólico para que puedan hacer uso de ellos a lo largo de la jornada electoral, así como de guantes de plástico desechables para efectuar el recuento de votos.

6. Los electores deberán higienizarse las manos antes de votar.

7. En las entradas a los locales electorales se dispondrá de guantes de plástico desechables, que deberán ser utilizados por las personas con alergia a los hidrogeles.

8. Con el fin de minimizar el intercambio de objetos, existirá un dispositivo en la mesa electoral (bandeja o similar) donde el votante podrá depositar el documento de identificación sin necesidad de manipulación por los miembros de la mesa electoral.

9. Los electores depositarán el sobre de la papeleta en el dispositivo mencionado anteriormente, que deslizarán a través de la apertura existente en la mampara de separación, de forma que los miembros de la mesa lo recojan e introduzcan en la urna correspondiente.